



Referencia:	8911/2019
Procedimiento:	Expedientes del Ayuntamiento
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (JESQUERDO)	

ASUNTO: Horario de atención al público del Registro General

DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *Cada Administración Pública publicará los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 151.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Registro General permanecerá abierto al público durante las horas prevenidas en la legislación de procedimiento administrativo común.

Considerando que aun no siendo la Oficina de Registro General una oficina de asistencia para la presentación electrónica de documentos, se hace igualmente necesaria la publicación del horario de atención al público para la asistencia presencial del ciudadano.

En su virtud, vistos los preceptos de general y pertinente aplicación y en especial los legales y reglamentarios de cita en antecedentes, por medio del presente vengo a **DISPONER:**

PRIMERO.- Establecer el horario de atención al público de la oficina de Registro General desde el día 16 de junio hasta el día 15 de septiembre: de 8:30 h. a 13:30 h. de lunes a viernes.

SEGUNDO.- Establecer el horario de atención al público de la oficina de Registro General desde el día 16 de septiembre hasta el día 15 de junio el horario de 8:30 a 14:00 h., igualmente de lunes de viernes.



TERCERO.- Publíquese en el tablón de edictos y en la página web municipal para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, como Secretario Acctal., certifico.